## LA FORTALEZA SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. 1810

## PROCLAMA

## DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Fecha para la celebración de las Elecciones Generales de 1972

POR CUANTO, la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico dispone que deberán celebrarse elecciones cada cuatro años, comenzando con el año 1952; y

POR CUANTO, la Ley Electoral de Puerto Rico dispone que el Gobernador deberá anunciar mediante proclama la fecha para la celebración de tales elecciones;

POR TANTO, YO, LUIS A. FERRE, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente anuncio y proclamo que el martes, día 7 de noviembre de 1972, se celebrarán elecciones en todos los precintos electorales de Puerto Rico para la elección de funcionarios públicos como se autoriza por ley.

Exhorto a todos los ciudadanos capacitados para votar, a acudir a las urnas ese día a cumplir con su deber cívico.

mando Ghardon

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado, en la Ciudad de San Juan, hoy día 4 de octubre de 1972.

Luis A. Ferré

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy día 4 de octubre de 1972.

Fernando Chardon Secretario de Estado